|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | A/HRC/RES/15/2 |
|  | **Asamblea General** | Distr. general5 de octubre de 2010EspañolOriginal: inglés |

**Consejo de Derechos Humanos
15º período de sesiones**Tema 3 de la agenda
**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

 Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos[[1]](#footnote-1)\*

 15/2. Relatora Especial sobre las formas contemporáneas
 de la esclavitud

 *El Consejo de Derechos Humanos,*

 *Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos, según la cual nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre, y la esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas,

 *Reconociendo* la Convención sobre la Esclavitud, de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, y el Convenio Nº 29 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzoso, de 1930, así como otros instrumentos internacionales que prohíben todas las formas de esclavitud y exhortan a los gobiernos a erradicar tales prácticas,

 *Recordando* que la Declaración y el Programa de Acción de Durban condenaba enérgicamente el hecho de que subsistieran aún en ciertas partes del mundo la esclavitud y prácticas similares a ésta e instaban a los Estados a que, como cuestión prioritaria, adoptasen de inmediato medidas para poner fin a esas prácticas, que constituían una vulneración patente de los derechos humanos,

 *Reafirmando* la resolución 6/14 del Consejo, de 28 de septiembre de 2007,

 *Condenando* las formas contemporáneas de esclavitud, reconociendo que son un problema mundial que afecta a todos los continentes y a la mayor parte de los países del mundo e instando a los Estados a que, como cuestión prioritaria, adopten medidas adecuadas para poner fin a esas prácticas,

 *Profundamente preocupado* por el hecho de que las estimaciones mínimas de la población sometida a esclavitud se cifren en más de 12 millones de personas y de que el problema parezca ir en aumento,

 *Reconociendo* que, para luchar eficazmente contra las formas contemporáneas de la esclavitud, es indispensable que se entable una amplia cooperación internacional entre los Estados, así como entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes,

 *Recordando* las resoluciones del Consejo 5/1, "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas", y 5/2, "Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos", de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos cumplirán sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

 *Convencido* de que la cuestión de las formas contemporáneas de esclavitud sigue exigiendo la atención del Consejo,

 *Teniendo presente* el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y su importancia al abordar las cuestiones planteadas por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud,

 1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y toma nota con reconocimiento de sus informes[[2]](#footnote-2), centrados, entre otras cosas, en las cuestiones del trabajo en régimen de servidumbre y la servidumbre doméstica;

 2. *Acoge con beneplácito* *también* la cooperación de los Estados que han aceptado las solicitudes de visita de la Relatora Especial y han respondido a sus solicitudes de información;

 3. *Decide* renovar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial;

 4. *Decide también* que la Relatora Especial examinará todas las formas contemporáneas de la esclavitud y prácticas análogas, y en particular las que se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926 y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, así como todas las demás cuestiones de que se ocupa el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, e informará al respecto; en el desempeño de su mandato la Relatora Especial:

 a) Promoverá la aplicación efectiva de las normas internacionales pertinentes sobre la esclavitud;

 b) Solicitará, recibirá e intercambiará información de los gobiernos, órganos de tratados, procedimientos especiales, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes pertinentes sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas las prácticas de la esclavitud y, según corresponda y de acuerdo con la práctica vigente, dará una respuesta eficaz a toda información fidedigna sobre presuntas violaciones de los derechos humanos, con objeto de proteger los derechos humanos de las víctimas de la esclavitud e impedir que se vulneren;

 c) Recomendará actuaciones y medidas aplicables a nivel nacional, regional e internacional para eliminar las prácticas de la esclavitud dondequiera que tengan lugar, señalando los medios para atacar las causas y remediar las consecuencias de las formas contemporáneas de la esclavitud, como la pobreza, la discriminación y los conflictos, así como la existencia de factores de demanda y las medidas pertinentes para reforzar la cooperación internacional;

 d) Centrará su atención principalmente en los aspectos de las formas contemporáneas de la esclavitud no abarcados por los mandatos vigentes del Consejo de Derechos Humanos;

 5. *Pide* a la Relatora Especial que, en el desempeño de su mandato, siga:

 a) Estudiando atentamente las cuestiones específicas que forman parte de su mandato e indicando ejemplos de prácticas eficaces junto con las recomendaciones pertinentes;

 b) Teniendo en cuenta las dimensiones de género y edad de las formas contemporáneas de la esclavitud;

 6. *Alienta* a la Relatora Especial a que reúna y analice ejemplos de leyes nacionales sobre prohibición de la esclavitud y prácticas análogas para ayudar a los Estados a combatir las formas contemporáneas de la esclavitud;

 7. *Exhorta* a todos los gobiernos a que cooperen con la Relatora Especial y le presten asistencia en el cumplimiento de las tareas y obligaciones que se le han encomendado, le faciliten toda la información necesaria que les pida y acojan favorablemente las solicitudes que les dirija para visitar sus países, a fin de que pueda desempeñar su mandato eficazmente;

 8. *Alienta* a las Naciones Unidas, comprendidos sus organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales, los gobiernos, los expertos independientes, las instituciones interesadas y las organizaciones no gubernamentales a que cooperen en la mayor medida posible con la Relatora Especial en el desempeño de su mandato;

 9. *Alienta* a la Relatora Especial a que siga colaborando plena y eficazmente con todos los demás mecanismos de derechos humanos pertinentes que existan, teniendo plenamente en cuenta la contribución de éstos y la necesidad de evitar la duplicación de su trabajo;

 10. *Pide* a la Relatora Especial que presente al Consejo informes anuales sobre las actividades del mandato, junto con recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para combatir y erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y para proteger los derechos humanos de las víctimas de tales prácticas;

 11. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, facilite a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria en recursos humanos y financieros para el cumplimiento eficaz de su mandato.

*30ª sesión
29 de septiembre de 2010*

[Aprobada sin votación.]

1. \* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 15º período de sesiones (A/HRC/16/60), cap. I. [↑](#footnote-ref-1)
2. A/HRC/9/20, A/HRC/12/21 y Add.1, y A/HRC/15/20 y Add.1 a 4. [↑](#footnote-ref-2)